 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	CÓDIGO 401.08.08-2 VERSIÓN 02 FECHA 20/10/2014 PÁGINA: 1 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para materializar la orden judicial de embargo, secuestro y/o suspensión del poder dispositivo impartida por los Magistrados de Control de Garantías de los Tribunales Superiores de Distrito de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga y Medellín a través de la recepción física de los bienes en operación conjunta con la FGN. Verificar que las condiciones observadas en el alistamiento sean las mismas al momento de la recepción e implementar un sistema de administración por cada bien.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la elaboración del Plan de trabajo conjunto entre Coordinación del FRV y FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE) y finaliza con proceso de Administración de los Bienes. Igualmente aplica para todos los bienes entregados en el marco de la Ley 975 del 2005 (a excepción del dinero y semovientes) y es aplicado por los servidores del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV a nivel nacional.

3. DEFINICIONES

ADMINISTRACIÓN.- Son aquellas acciones tendientes a conservar y administrar los bienes, a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, los cuales implican la celebración y ejecución de negocios jurídicos, regidos por leyes de derecho privado y la realización de avalúos, inspecciones in situ y acciones con otras entidades o dependencias para realizar actividades de control y saneamiento, entre otras.


ALISTAMIENTO.- Procedimiento previo a la cautela del bien, en el cual se incluyen aquellas acciones que permiten la correcta identificación e individualización de éstos, su procedencia, estado de cuenta, situación jurídica, de ocupación, estado físico, relación costo-beneficio, entre otros; con el propósito de determinar si el bien generará beneficios que puedan ser traducidos en recursos para la reparación, entendido éste como vocación reparadora.

BIENES SIN VOCACIÓN REPARADORA.- Bienes que no puedan ser identificados e individualizados, así como aquellos cuya administración o saneamiento resulte en perjuicio del derecho de las víctimas a la reparación integral.

DECRETO 3011 de 2013: Reglamentario de la Ley 1592 de 2012.

DESMOVILIZACIÓN.- Se entiende por desmovilización el acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley, realizado ante autoridad competente.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV.- Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El FRV está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	CÓDIGO 401.08.08-2 VERSIÓN 02 FECHA 20/10/2014 PÁGINA: 2 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones, en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y fuentes de financiación adicionales por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN).- Encargada de identificar, solicitar la cautela y entregar los bienes con destino a la reparación de las víctimas provenientes de los postulados a la Ley de Justicia y Paz.

LEY DE JUSTICIA Y PAZ (975/2005). - Ley que tiene como objeto facilitar los procesos de paz y reintegración individual o colectiva a la vida civil de los miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las Víctimas.

LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS (1448/2011).- Ley que tiene como objeto dictar medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

LEY 1592 DEL 2012.- Ley que tiene por objeto modificar la Ley 975 de 2005.


MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO.- Medida de protección judicial para sustraer los bienes del comercio.

NATURALEZA Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. - El FRV en desarrollo de su administración ejercerá los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes o recursos de acuerdo con su naturaleza uso y destino.


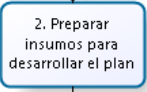
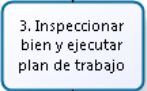
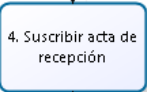
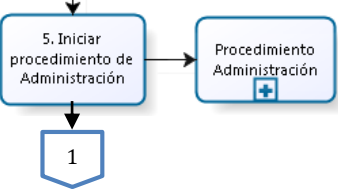
POSTULADO.- Miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).


RECEPCIÓN.- Procedimiento en el cual se realiza transferencia física de los bienes que tengan medidas cautelares por parte de la Sub-Unidad Élite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, o cualquier entidad competente con el propósito de que el FRV realice las gestiones necesarias para su conservación y administración. En esta etapa, también se realizarán las verificaciones tendientes a la identificación física del bien, que permitirán establecer los cambios presentados entre las etapas de alistamiento y de recepción.

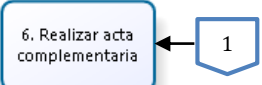
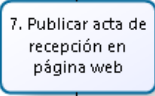
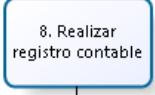
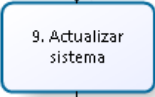
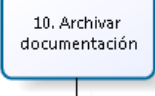
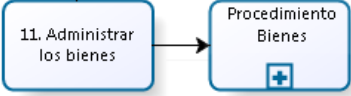
VOCACIÓN REPARADORA.- Aptitud que deben tener todos los bienes entregados, ofrecidos o denunciados por los postulados en el marco de la ley 975 del 2005 para reparar de manera efectiva a las víctimas.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	CÓDIGO 401.08.08-2
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN 02 FECHA 20/10/2014 PÁGINA: 3 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

4. ACTIVIDADES


Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		1. Elaborar plan de trabajo conjunto entre Coordinación del FRV y FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE). Nota: Se debe tener como insumo la relación de bienes cautelados pendientes de entrega que administra el Equipo de Información.	Coordinador FRV (apoyo líderes Equipo Técnico, Jurídico y Administración) FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE). / Entidad competente	Comunicación o Acta, programación de recepción (Personal, lugares, fechas y bienes)
2 PC		2. Preparar los insumos necesarios para el desarrollo del plan de trabajo en terreno (Contratos, formatos de inspección, etc.) y determinar posible sistema de administración.	Líderes técnico, jurídico y administrativo con aprobación previa de la Coordinación FRV	Plan específico de recepción de bienes
3		3. Inspeccionar físicamente el bien, tomar registro fotográfico y filmico y realizar las demás actividades que se asignen en el plan de trabajo.	Funcionario/Contratista FRV designados para la diligencia de recepción	Formato de inspección de bienes/Registro fotográfico
4		4. Suscribir acta de recepción de bienes conjuntamente FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes). En esta acta de secuestro se deberá dejar constancia de la identificación física y jurídica del bien y demás aspectos que afecten la administración que el Fondo pueda ejercer sobre este.	FGN (Grupo Interno de Persecución de Bienes) / Sociedad de Activos Especiales (SAE). / Entidad competente	Acta de secuestro
5		5. Iniciar procedimiento de Administración. Ver: Procedimiento Administración	Profesional Equipo Administración	Registros de Administración se detallan el Procedimiento

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	CÓDIGO 401.08.08-2
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	VERSIÓN 02 FECHA 20/10/2014 PÁGINA: 4 de 5
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

Nº	ACTIVIDADES (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
6		6. Realizar acta complementaria de secuestro y entregarla entre cinco a diez (5-10) días hábiles siguientes a la diligencia de recepción de bienes. Esta acta se entrega junto al acta de Secuestro suscrita en campo al equipo o persona designada para su revisión.	Funcionario/Contratista FRV designados para la diligencia de recepción	Acta complementaria de secuestro.
7		7. Publicar acta de recepción en página web una vez se cuente con el visto bueno de las personas asignadas para su revisión.	Funcionario/Contratista FRV - Oficina de comunicaciones UARIV	Acta de secuestro y documento complementario publicado en la página web.
8 PC		8. Realizar registro contable del bien en el sistema contable del FRV.	Funcionario/Contratista FRV (Grupo contable.)	Registro contable.
9		9. Actualizar sistema (Sistema Interinstitucional de Justicia y Paz)	Funcionario/Contratista FRV.(Administrador del sistema de información)	Información registrada en los sistemas de información.
10		10. Archivar documentación en el expediente del bien.	Funcionario/Contratista FRV. (Auxiliar administrativo).	Documentación compilada y carpeta identificada con el consecutivo respectivo.
11		11. Administrar los bienes. Ver: Procedimiento Bienes	Funcionario/Contratista FRV.	Contratos de administración/ Gestiones administrativas.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de Vocación Reparadora.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN	CÓDIGO 401.08.08-2 VERSIÓN 02 FECHA 20/10/2014 PÁGINA: 5 de 5
	PROCESO DE GESTIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA	
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ENLACE SIG FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	COORDINADOR FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN

ANEXOS

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V1	OBJETO, ALCANCE, DEFINICIONES, ACTIVIDADES, DOCUMENTOS REFERENCIA	MODIFICACIÓN	AJUSTE A LAS ACTIVIDADES ACTUALES DEL EQUIPO	23/09/2014
V2	ORGANIZACIÓN, REVISION	MODIFICACIÓN	ACTUALIZACIÓN	07/10/2015